

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RAD.** 680014003013-2019-00755-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**BUCARAMANGA, DICIEMBRE (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

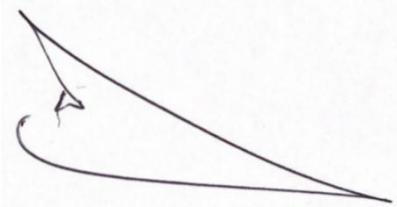
De conformidad con lo estipulado en el Art. 599 del C.G.P., se procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1. Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ NIÑO identificado con C.C. 91.477.913, dentro del proceso de CARLOS ARTURO MUÑOZ JIMENEZ contra el aquí demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ, RAD. 68001400301120180048900, ante el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Líbrese los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. **4255**, dirigido al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

---

OFICIO No. **4255**

02 DE DICIEMBRE DEL 2020

Señores:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: GUSTAVO PUYANA & CIA LTDA. NIT. 890208058-0  
DEMANDADA: KARINA ELOISA TORRES DAZA C.C. 63.538.778  
OSCAR ALBERTO LOPEZ NIÑO C.C. 91.477.913  
JOSE LUIS CARRASCAL CARRASCAL C.C. 13.874.002  
RADICADO: **680014003013-2019-00755-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) De conformidad con lo estipulado en el Art. 599 del C.G.P., se procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,--**RESUELVE**--Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ NIÑO identificado con C.C. 91.477.913, dentro del proceso de CARLOS ARTURO MUÑOZ JIMENEZ contra el aquí demandado OSCAR ALBERTO LOPEZ, RAD. 68001400301120180048900, ante el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.-- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA". Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

AI